

Resolución de Presidencia

Nº 168 - 2010-INGEMMET/PCD
Lima, - 7 DIC. 2010

VISTO: el Informe Técnico Nº 023-2010-INGEMMET/OA-UL de fecha 29 de Octubre del 2010, de la la Unidad de Logística y el Informe Nº 348-2010-INGEMMET-SG-OAJ/MAZ de fecha 26 de Noviembre del 2010, de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se propone y emite opinión favorable, respectivamente, sobre la cancelación del proceso de selección CP Nº 003-2010-INGEMMET-CE "Alquiler de Vehículos";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Mayo del 2010, se aprobó el expediente de Contratación Nº 026-2010, correspondiente al proceso de selección denominado Concurso Público Nº 003-2010-INGEMMET/CE "Alquiler de Vehículos", por un valor referencial de S/. 409,589.68 Nuevos Soles;

Que, con fecha 24 de Mayo del 2010, se convocó a través del SEACE el Concurso Público Nº 003-2010-INGEMMET-CE "Alquiler de Vehículos", sobre la base del valor referencial aprobado en el expediente de contratación antes indicado, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Nº Días	Valor Referencial Unitario (Por día) S/.	Valor Referencial Unitario S/. (en números y letras)
1	Zona Norte	208	456.45	94,941.60 (Noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y uno con 60/100 Nuevos Soles)
2	Zona Centro	235	415.00	97,525.00 (Noventa y siete mil quinientos veinticinco con 00/100 Nuevos Soles)
3	Zona Sur	562	386.34	217,123.08 (Doscientos diecisiete Mil ciento veintitres con 08/100 Nuevos Soles)
Total				409,589.68 (Cuatrocientos nueve mil con quinientos ochenta y nueve con 68/100 Nuevos Soles)

Que, con fecha 07 de Julio de 2010, figura registrado en el SEACE, la declaratoria de desierto del Concurso Público Nº 003-2010-INGEMMET-CE "Alquiler de Vehículos".

Que, mediante Informe Nº 001-2010-INGEMMET/CE CP Nº 003-2010 de fecha 11 de Agosto del 2010, el Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección en referencia, elabora el Informe de Declaratoria de Desierto, evaluando las causas que motivaron dicha situación, siendo éstas las siguientes: 1) Ítem Nº 01 - Zona Norte: Ausencia de propuestas; 2) Ítem Nº 02 - Zona Centro: No admisión de la única propuesta presentada por la empresa CONDORCO SRL; y, Ítem Nº 03 - Zona Sur: Descalificación de la única propuesta presentada por la empresa MISTI MINA S.A.;

Que, mediante Memorando Nº 376-2010-INGEMMET/DGR de fecha 18 de Octubre del 2010, la Dirección de Geología Regional, manifiesta que habiendo adquirido los nuevos vehículos para salidas de campo, ya no requiere contratar el servicio de alquiler de vehículos, por lo que solicita la cancelación de dicho proceso (sic);



Que, mediante Memorando N° 416-2010-INGEMMET/DGARG de fecha 25 de Octubre del 2010, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, informa que teniendo en cuenta la puesta en operación del nuevo parque automotor del INGEMMET y la reducción presupuestal, dispuesta mediante Decreto de Urgencia N° 037-2010, procede la cancelación del servicio de alquiler de vehículos (sic);

Que, mediante Memorando N° 323-2010-INGEMMET/DRME de fecha 25 de Octubre del 2010, la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, manifiesta que estando próximos a finalizar el presente ejercicio fiscal 2010, así como la culminación de la programación de salidas de las brigadas del interior del país, ya no requieren el servicio de alquiler de vehículos (sic);

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2010-INGEMMET/OA-UL de fecha 29 de Octubre del 2010, la Unidad de Logística opina que lo solicitado por las Direcciones de Geología Regional, Geología Ambiental y Riesgo Geológico y, Recursos Minerales y Energéticos, se encuentra enmarcada dentro de lo establecido por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 79° de su Reglamento, al haber desaparecido la necesidad de la contratación de vehículos; en ese sentido, solicita se proyecte la resolución de cancelación del proceso de selección en referencia;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga de destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad (...);

Que, la norma antes mencionada establece asimismo que la formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación;

Que, del mismo modo, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes;

Que, de los antecedentes señalados, se tiene que la causal invocada en el Informe Técnico N° 023-2010-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, se encuentra enmarcada en los artículos 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y 79° de su Reglamento, al haberse acreditado la desaparición de la necesidad de contratar, con las solicitudes remitidas por las Direcciones de Geología Regional, Geología Ambiental y Riesgo Geológico y Recursos Minerales y Energéticos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y; en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET; y,





Con el visto bueno de la Secretaría General, las Direcciones de Geología Regional, Geología Ambiental y Riesgo Geológico y, Recursos Minerales y Energéticos, las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR la cancelación del proceso de selección CP N° 003-2010-INGEMMET-CE "Alquiler de Vehículos", registrado en el ítem N° 51 del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET, correspondiente al año 2010, por un monto de S/. 409,589.68 (Cuatrocientos nueve mil con quinientos ochenta y nueve con 68/100 Nuevos Soles).



Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución conjuntamente con los informes que la sustentan al Comité Especial.



Artículo 3°.- REGÍSTRESE la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, al día siguiente de su comunicación al Comité Especial.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Institución.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese



ING. WALTER T. CASQUINO
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET



TRANSCRITO:

- Secretaría General
- Dirección de Geología Regional
- Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico
- Dirección de Recursos Minerales y Energéticos
- Oficina de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidad de Logística
- Comité Web Institucional